

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

DS N° 129
CGOP/aod
21/10/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 2172

LITUECHE, 21 de Octubre del 2013.-

Con esta fecha se decreto lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de rescatar las raíces, costumbres y tradiciones de nuestra Comuna.
- Que, es necesario fortalecer el desarrollo de las actividades de los productores de ovinos de la comuna de Litueche
- Que, la Municipalidad de Litueche ha programado realizar la 11° Fiesta del Cordero 2013, por lo tanto tiene la responsabilidad de contratar los servicios necesarios para lograr un buen desarrollo de las actividades que se llevarán a efecto, los días 26 y 27 de Octubre del 2013.
- Que, la Municipalidad de Litueche, necesita contratar los servicios de un bus equipado con Baños Móviles, para los días 26 y 27 de Octubre del 2013.
- El Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
- El Decreto Alcaldicio N° 2107 de fecha 11 de Octubre del 2013, que aprueba el Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas y Nombra Comisión Evaluadora
- La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal Mercado Público bajo el ID. N° 1743-93-L113
- El Acta de Apertura de fecha 21 de Octubre del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 87 de fecha 21 de Octubre del 2013, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas (s), don Andrés Pérez
- El decreto alcaldicio N° 2171 de fecha 21 de Octubre de 2013, que adjudica la oferta presentada por la Empresa Inversiones Tunca Limitada, Rut. 76.123.245-2.
- El contrato de prestación de servicios de fecha 21 de Octubre de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche e Inversiones TUNCA Ltda.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa alcalde titular. Lo dispuesto en el art. 4°, letra c, Art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 21 de octubre del 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, cédula de Identidad N° [REDACTED] la Empresa Inversiones TUNCA Limitada, Rut. N° 76.123.245-2, representada por don Juan Paulo Rodríguez Moya, cédula de Identidad N° [REDACTED] la contratación de un Bus Equipado con Baños Móviles, para los días 26 y 27 de Octubre del 2013, para la realización de la 11° Fiesta del Cordero 2013, por un valor de \$ 1.237.600.- (Un millón doscientos treinta y siete mil seiscientos pesos) IVA incluido.

IMPÚTESE el presente gasto al ítem 215-22-08-011, correspondiente a Programas Culturales del presupuesto municipal vigente.

REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

GENÉRESE, cheque a nombre de la empresa Inversiones TUNCA Limitada, RUT N° 76.123.245-2.

INCORPORESE, copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública y Publíquese en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



CECILIA JARA ORELLANA
Secretaría Municipal (S)



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.CJO.OOP.aod.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Ilustre Municipalidad de Litueche

Dec.
2172
21.10.13

CONTRATO DE PRESTACIÓN PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO BAÑOS VIP, PARA XI FIESTA DEL CORDERO 2013 MUNICIPAL

En la comuna de Litueche, a 25 días del mes de Octubre año dos mil trece, entre la I. **Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. [REDACTED] ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "**el municipio**", por una parte, y por la otra **INVERSIONES TUNCA LTDA.**, Rut 76.123.245-2, con dirección comercial en Paradero 8 s/n Requegua de San Vicente de Tagua Tagua, Fonos 573773 09-5429722 "**el prestador de servicios**", acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO : La Municipalidad con fecha 25 de Octubre del 2013, de acuerdo al decreto N° _____ ha convenido con el prestador los siguientes servicios:

1- contrata la prestación de servicio de **BAÑOS VIP** los cuales la empresa **INVERSIONES TUNCA LTDA.** a modificado sobre un vehículo Marca **LEYLAN** placa patente N° **XR 8575** el cual consta de 05 wc para damas, más un mudador y tres lavamanos, además de un espejo, dispensador de olores, música ambiental dispensador de papeles para el secado de manos y calefacción caliente-fría dos cuadros, todos los wc cuentan con porta confort y papeleros, otros menores difícil de detallar.

2.-En el baño de hombres existen 03 wc y 03 urinarios, tres lavamanos, además de un espejo, dispensador de olores, música ambiental dispensador de papeles para el secado de manos y calefacción caliente-fría, dos jaboneras y una sala de bombas donde queda estrictamente prohibido manipular personas ajenas al manejo del mismo.

3.- En el ingreso de cada puerta de baños de hombres y de mujeres se colocan dos carpas para impedir que en la espera de los baños los usuarios se mojen u otras molestias propias del clima del momento, además impiden ver hacia dentro. El arriendo del móvil es por el día **SABADO 26 HASTA EL DOMINGO 27 DE OCTUBRE DEL 2013** desde las 10:00 AM hasta las 05:00 AM horas, el día sábado y desde la 09:00 AM hasta la 20:00 pm hrs, el día Domingo (horario referencial) y estará ubicado y/o instalado en: **CASERIO TALCA COMUNA DE LITUECHE**. En el caso de cambiar de ubicación el móvil, se deberá informar por correo electrónico a secretaria@limfosan.cl y al limfosan@limfosan.cl el cambio de éste

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a proporcionar para el funcionamiento del móvil lo siguiente:

- a) Servicio de descarga para el bus.
- b) Agua
- c) Luz
- d) Almuerzo, ambos días para el personal encargado del bus.-

TERCERO: Los deterioros y/o daños del cuerpo del móvil o partes de estos, es de responsabilidad del la Ilustre Municipalidad Litueche, aun siendo manipulado y mantenido por personal de INVERSIONES TUNCA LTDA. el cual deberá pagar su reposición o arreglo quedando éste en las condiciones originales.

CUARTO : INVERSIONES TUNCA LTDA está obligado disponer de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Además, será su responsabilidad cumplir con los plazos establecidos, y con los trabajos encomendados.-.

QUINTO : INVERSIONES TUNCA LTDA, acepta ejecutar los trabajos encomendadas en el punto primero.

SEXTO : La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir las personas que laboren en la ejecución del los servicio señalados en el punto primero . Por lo tanto, no tendrá ninguna responsabilidad en materias de seguros sociales, accidentes laborales, previsionales y jurídicas.

SEPTIMO: El presente contrato sólo tendrá vigencia durante el día **SABADO 26 HASTA EL DOMINGO 27 DE OCTUBRE DEL 2013** desde las 10:00 AM hasta las 05:00 AM horas, el día sábado y desde la 09:00 AM hasta la 20:00 pm hrs, el día Domingo (horario referencial) por lo que la obligaciones emanadas de éste instrumento, se extinguirán conjuntamente con la ejecución total de los servicios contratados y posteriormente cancelados.

En el caso de presentarse aumento de los trabajos, deberá confeccionar un anexo de contrato, donde se estipule el requerimiento. Lo anterior, siempre y cuando exista la justificación técnica, los recursos financieros disponibles y sea solicitado formalmente por la Ilustre Municipalidad de Litueche

OCTAVO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 1.040.000.- (un millon cuarenta mil pesos) más IVA incluido. Monto que se cancelará una vez que los trabajos

sean ejecutados a entera conformidad del municipio y previa recepción conforme del ADMINISTRADOR MUNICIPAL DON MARCOS LOPEZ HERRERA.

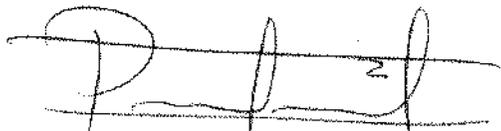
NOVENO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUCHE

DECIMO Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia

DECIMO PRIMERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder el Municipio.

Firman,



JUAN PAULO RODRÍGUEZ MOYA
Representante legal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MARÍA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe